





RESOLUCION EXENTA Nº 3212

PUNTA ARENAS, 22 de Febrero de 2019.

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico "de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. Nº 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA Nº 443/150/2019 del 29 de Enero de 2019 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogación de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

contar CONSIDERANDO: La necesidad de documentos independientes que contengan los procedimientos de las Unidades de Medicina Transfusional, Donantes de Sangre y Centro de Sangre y ,

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Nº 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. VALÍDASE, el documento "Manual de Procedimientos relacionados con la producción de hemocomponentes", Versión 3, elaborada por D. Loreto Leiva A., D. Claudio Aguilar L., D. Catalina Vargas C. y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial, el cual formaba parte del "Manual de procedimientos relacionados con proceso de transfusión".

El documento está numerado desde la página 1 a la 172 y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la Resolución Nº 13972 del 23 de Noviembre de 2018.

El documento y la resolución respectiva, estarán disponibles en formato PDF en la página web institucional http://www.hospitalclinicomagallanes.cl. Los documentos originales estarán disponibles en la Unidad de Calidad.

OMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECTOR

MARCELO TORRES MENDOZA

DIRECTOR (S)

HOSPITAL CLIMEO DE MAGALLANES

Copia fiel del original MINISTRO DE FE